



Municipalidad
de
San Isidro

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178

San Isidro, 31 JUL. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 115-2013 – 520- SDC- GPPDC/MSI y el Informe N° 141-2013-1500-GSC-MSI, donde se gestiona el cumplimiento de la meta 8 a la que hace referencia la Resolución Directoral N° 002 – 2013-EF/50.01 que aprueba los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del plan de incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal para el año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, es necesario dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 002 – 2013-EF/50.01, en el cual se aprueban los instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2013 y definir el equipo de trabajo conformado por la Municipalidad, la Policía Nacional y el personal del establecimiento de Salud, para el cumplimiento de lo expresado en ella.

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable la formalización de lo dispuesto por la norma.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Definir el Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta 8: Identificación de puntos negros de Accidentes de Tránsito en la jurisdicción del Distrito de acuerdo a los criterios establecidos



por el Ministerio de Economía y Finanzas. En representación de la Municipalidad, el equipo de trabajo estará integrado por:

Sr. Carlos Retamoso Piérola; Subgerente de Transporte, Tránsito y Vialidad.

Sr. José Rios Mestanza; Responsable del manejo de información Especializada.

Sr. Juan Cruzado Ruiz; Responsable de la información estadística.

ARTICULO SEGUNDO.- Los representantes de la municipalidad, deberán integrar el equipo de trabajo con representantes de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio de Salud, por lo que el equipo de trabajo quedará definido, además de los descritos en el artículo anterior, por lo siguientes:

POR LA POLICIA NACIONAL

Comandante PNP Martin Loayza Silva, Comisario de San Isidro
Comandante PNP Raul Díaz Salcedo, Comisario de Orrantia del Mar

POR EL MINISTERIO DE SALUD

Dr. María Amaya Fiestas, Medico Jefe del Centro Medico San Isidro

ARTICULO TERCERO.- Encargar la implementación de las disposiciones establecidas en la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Comunicar la presente Resolución al Equipo de Trabajo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

